

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en el proceso de mejora continua de la Educación Técnico Profesional a través de planes, programas, proyectos, acciones y estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico de la REPÚBLICA ARGENTINA, de innovación tecnológica y la promoción del trabajo docente.

**ACCIONES:**

1. Elaborar los lineamientos generales de la Educación Técnico Profesional en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN, con las diferentes jurisdicciones educativas y con los actores de la producción y el trabajo.
2. Articular acciones con la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN para el fortalecimiento y desarrollo a nivel federal de la formación continua, identificando necesidades socio-productivas de formación en los diversos sectores profesionales, y su vinculación con los polos de desarrollo tecno-productivo territoriales.
3. Diseñar los perfiles profesionales y el marco de referencia para los procesos de homologación en materia de Educación Científica y Tecnológica para ser presentados al Consejo Federal de Educación.
4. Asistir a las Jurisdicciones provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la organización e implementación de los cambios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Federal de Educación, por las áreas científico-tecnológicas competentes, en el marco de lo establecido en la normativa vigente en la materia.
5. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de lineamientos y cursos de acción destinados al logro de una formación científica y tecnológica de Educación Técnico Profesional de nivel secundario, superior, y de formación profesional, de amplia oferta y calidad considerando las necesidades socio-productivas para el desarrollo de la REPÚBLICA ARGENTINA.

6. Promover, en el ámbito de su competencia, la elaboración de proyectos federales que establezcan metas, objetivos y acciones orientadas al fortalecimiento institucional del ámbito de la Educación Técnico Profesional, propiciando la inserción, el acceso, la ampliación de la cobertura, la terminalidad y la mejora de la calificación científica, tecnológica y profesional de la población.
7. Promover el desarrollo y la gestión de programas específicos, contruidos federalmente, facilitando en las diferentes jurisdicciones el acceso de los ciudadanos a una formación profesional inicial y continua de calidad que favorezca la igualdad de oportunidades.
8. Promover y sistematizar prácticas a nivel federal, de experiencias de gestión institucional y de modelos de enseñanza del ámbito de la Educación Técnico Profesional.
9. Coordinar el Sistema de Información de la Educación Técnico Profesional; el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional; y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificados de Educación Técnico Profesional de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y el Consejo Federal de Educación.
10. Asistir en los procesos de validación y homologación de títulos y certificados asociados a la Educación Técnico Profesional, en el marco de lo establecido en la normativa vigente en la materia.
11. Colaborar en la administración del Fondo Nacional de la Educación Técnico Profesional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Federal de Educación, asistiendo a las jurisdicciones educativas en el planeamiento de la inversión y la formulación de los planes de mejora institucional y jurisdiccional, realizando su evaluación y seguimiento.
12. Desarrollar estrategias para la formación continua y la actualización profesional de los docentes de Instituciones de Educación Técnico Profesional
13. Integrar la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia, conforme la normativa del Consejo Federal de Educación.

**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la generación de acuerdos y en la conciliación de los intereses entre los sectores productivos y actores sociales en materia de Educación Técnico Profesional, promoviendo la vinculación con el mundo laboral científico y tecnológico a través de sus entidades representativas y proponiendo orientaciones para la generación y aplicación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de la Educación Técnico Profesional.

#### ACCIONES:

1. Articular, en el ámbito de su competencia, el trabajo y promover el vínculo entre las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo, en consonancia con lo dictaminado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN.
2. Promover, en el ámbito de su competencia, la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable social, ambiental y económico, creando conciencia sobre la equidad y ejercicio pleno de los derechos laborales.
3. Convocar y gestionar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos en las Comisiones de Trabajo, los Foros sectoriales y el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN en procesos de consulta y validación de ofertas de Educación Técnico Profesional en el marco de la normativa vigente.
4. Desarrollar acciones de difusión de los logros de la Educación Técnico Profesional, en el ámbito la producción y del trabajo en el ámbito privado, público y del tercer sector.
5. Desarrollar alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales para mejorar los procesos del reconocimiento de la Educación Técnico Profesional en la sociedad en general; la comunidad educativa y la inclusión de la población en experiencias formativas de Educación Técnico Profesional inicial y continua.
6. Desarrollar acciones de difusión relativas a la Educación Técnico Profesional direccionadas a estudiantes y docentes de otros niveles educativos, a modo de favorecer la orientación profesional-ocupacional y la articulación entre los niveles educativos.
7. Divulgar los datos emergentes del Sistema de Información de la Educación Técnico Profesional promoviendo la gestión del conocimiento a otros actores sociales y la fundamentación estratégica para la toma de decisiones, y desarrollar estrategias de difusión para la realización de Prácticas Profesionalizantes, en ámbitos institucionales diversos, articulando las acciones de manera conjunta con la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.

8. Promover el desarrollo y gestión del Programa de Educación para el Trabajo y la Inclusión Social (PrETIS) propiciando la mejora de los procesos de formación para el trabajo adecuándolos a las necesidades de las personas humanas sosteniendo la calidad de los aprendizajes y las capacidades profesionales.
9. Ejecutar las acciones relativas a la adjudicación y control del Crédito Fiscal y articular las acciones de divulgación en el contexto socio-productivo, en el marco de la normativa vigente.
10. Promover procesos de cultura de gestión de la calidad institucional y la mejora continua de los procesos organizativos de las instituciones de Educación Técnico Profesional.
11. Asistir técnicamente y colaborar en la implementación de acciones de cooperación internacional relativas a Educación Técnico Profesional en función de la convocatoria y los acuerdos establecidos en el marco de Tratados Internacionales, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.
12. Articular acciones con los consejos provinciales de Educación, Trabajo y Producción en el marco de lo establecido por el artículo 47 de la Ley N° 26.058.
13. Planificar, implementar y evaluar acciones de divulgación para favorecer la articulación con otros niveles educativos y la orientación profesional y ocupacional de los/las estudiantes.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE**

**DIRECCION NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FORMADOR**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Promover la mejora del sistema de formación docente a partir del fortalecimiento institucional; la articulación y concertación de políticas; el acompañamiento a la trayectoria de los/las estudiantes; y la elaboración y aplicación de lineamientos básicos y normas de regulación en materia de desarrollo curricular, evaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones.

**ACCIONES:**

1. Diseñar propuestas normativas para la organización y administración del sistema superior de formación docente inicial y continua y sus instituciones.
2. Planificar y desarrollar políticas de articulación con los distintos niveles del sistema educativo y entre los institutos de Educación Superior y las Universidades Nacionales, así como con los diferentes sectores sociales, económicos y culturales, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
3. Organizar y coordinar las acciones de concertación técnica de las políticas de formación docente con los directores de nivel superior de las jurisdicciones.
4. Coordinar el proceso de planificación de la oferta de formación docente y brindar asistencia técnica a las jurisdicciones para la elaboración de los planes.
5. Promover políticas curriculares para la formación docente incorporando los lineamientos de la Ley de Educación Nacional y de la normativa vigente en materia de organización curricular, extensión de los estudios e implementación de las residencias pedagógicas, entre otros.
6. Elaborar criterios y dictaminar en relación a la validez nacional de los títulos, postítulos y estudios docentes y en relación a la homologación de títulos y certificaciones.
7. Realizar propuestas y desarrollar acciones para el fortalecimiento de la trayectoria de los estudiantes de los institutos superiores de formación docente.

8. Producir criterios de calidad de la formación docente concertados con las jurisdicciones para la autoevaluación institucional, que contribuyan al desarrollo de mecanismos de certificación o acreditación para la mejora continua de la formación docente.
9. Proponer criterios para la implementación de concursos de acceso a los cargos directivos y docentes de los institutos superiores de formación docente.
10. Realizar acciones tendientes a fortalecer el sistema formador de docentes mejorando las condiciones institucionales y materiales de las instituciones de formación a través de la administración de un fondo de financiamiento de proyectos.
11. Diseñar y administrar un sistema de información, evaluación y seguimiento del Plan Nacional de Formación Docente, en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA y de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
12. Promover la cooperación técnica con organismos e instituciones de nivel internacional, en articulación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS.

## **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir en el diseño de políticas y en el desarrollo de planes, programas y actividades de formación continua de los/las docentes, cooperando con las jurisdicciones y promoviendo la investigación y difusión de prácticas pedagógicas innovadoras.

#### **ACCIONES:**

1. Diseñar, impulsar y coordinar programas y planes nacionales orientados a la formación docente inicial, la formación de formadores, el desarrollo profesional de los docentes y equipos directivos en servicio de todos los niveles y modalidades establecidos en la Ley de Educación Nacional.
2. Asistir a las jurisdicciones y promover iniciativas en el campo de la formación de formadores y el acompañamiento de los docentes noveles y en servicio.
3. Diseñar y desarrollar propuestas en acuerdo con las jurisdicciones, para la formación pedagógica de agentes sin título docente y de profesionales de otras disciplinas que ejercen la docencia.

4. Afianzar una plataforma virtual para la formación de formadores y el desarrollo profesional docente de carácter nacional.
5. Producir, recopilar y difundir materiales de apoyo para la formación docente en coordinación con las áreas competentes de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
6. Sistematizar y difundir experiencias de vinculación entre las instituciones formadoras y las escuelas, así como redes de intercambio de prácticas pedagógicas.
7. Difundir la oferta de formación docente de nivel superior existente en la REPÚBLICA ARGENTINA.
8. Impulsar la formación de especialistas en materia de investigación educativa.
9. Diseñar y administrar un fondo de financiamiento de investigaciones educativas y un observatorio de políticas en materia de formación docente.
10. Impulsar la formación permanente de equipos técnicos y cuadros de conducción en las distintas instancias que conforman el ámbito de la formación docente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo VI - EX-2020-16524560- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.